



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE AMBALEMA TOLIMA

CONSTANCIA SECRETARIAL JUZGADO PROMISCO MUICPAL TOLIMA. OCTUBRE 07 DE 2.022. Se deja constancia que se aplazó la audiencia programada para el día el 06 de Octubre del 2022, toda vez que la apoderada de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** solicitó el aplazamiento de dicha diligencia en la medida que debió acudir a una citación ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Fresno – Tolima. Ingresa al despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P. Sírvase proveer.


CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO
SECRETARIO



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **730.04089001-2021-00176-00**
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Anyee Lorena Sandoval
Demandado: Julio Cesar Carretera y Otros

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial que antecede, considera el despacho pertinente fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, advirtiéndole a la apoderada de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. que no podrá volver a solicitar el aplazamiento de la diligencia por las mismas razones, pues puede acudir a otras alternativas para garantizar la representación de su poderdante como lo es la sustitución del poder.

Por lo anterior, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO.- SEÑALAR el día 03 de Noviembre del 2022 a la hora de las 09:00 AM, para llevar a cabo la Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- ADVERTIR a la doctora Claudia Jimena Lastra Fernández, quien obra en representación de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C que no podrá volver a solicitar el aplazamiento de la precitada audiencia por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Proyectó: OJTM